

Señor

JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE DEISY GARCIA CONTRA PROCOSAN SAS.

RAD: 2020-00385

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

YESY RAFAEL GOMEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.018.435.604 de Bogotá y tarjeta profesional No. 310392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito, de manera respetuosa, interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 9 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El día 21 de julio de 2021, el apoderado judicial de la parte demandada por medio de correo electrónico remitió al despacho escrito, que contenía las excepciones de mérito en el caso que nos ocupa, el cual me fue copiado en calidad e apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: El día 6 de agosto de 2021, por medio de correo electrónico remití al despacho escrito, con copia a la parte demandada, mediante el cual describía el traslado de las excepciones de mérito.

TERCERO: El despacho mediante auto de fecha 15 de septiembre de 2021 resolvió la excepción previa propuesta por el apoderado de la parte demandada.

CUARTO: El día 6 de septiembre de 2021 solicite al despacho formalmente que se fije fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Parágrafo: Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se **prescindirá** del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente. (El subrayado es mío).

✉ **Correo:** abogoscordobagomezcia@gmail.com

📍 **Dirección:** Calle 22 No. 9 – 92 B. William Quintero

📷 **Instagram:** @cordobagomez.abogados

📞 **WhatsApp:** 310 444 5163

📘 **Facebook:** Córdoba Gómez Abogados
San Martín, Cesar

Artículo 372 Código General del Proceso

...1. Oportunidad. El juez señalará fecha y hora para la audiencia una vez vencido el término de traslado de la demanda, de la reconvención, del llamamiento en garantía o de las excepciones de mérito, o resueltas las excepciones previas que deban decidirse antes de la audiencia, o realizada la notificación, citación o traslado que el juez ordene al resolver dichas excepciones, según el caso...

PETICIONES

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito de manera respetuosa al despacho lo siguiente:

1. **REVOCAR** el auto de fecha 9 de noviembre de 2021
2. En consecuencia de lo anterior, **se fije fecha y hora** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentales:

- Copia del correo de fecha 21 de julio de 2021
- Copia del correo de fecha 6 de agosto de 2021

Del señor(a) Juez

Atentamente.



YESY RAFAEL GOMEZ GOMEZ

C.C. No. 1.018.435.604 de Bogotá

T.P. No. 310392 del C.S.J.



Cordoba Gomez Abogados <abogdoscordobagomezcia@gmail.com>

Rad: 680014003022 2020 - 00385-00 Proceso ejecutivo Demandante: DEISY GARCIA.

1 mensaje

Ciro Mancera <procosansas.gerencia@hotmail.com>

21 de julio de 2021, 15:22

Para: undefined <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "abogdoscordobagomezcia@gmail.com"

<abogdoscordobagomezcia@gmail.com>

Señor

JUEZ VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo singular**Radicación: No 680014003022 2020 - 00385-00****Demandante: DEISY GARCIA.****Demandado: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER SAS.****CONTESTACION DE DEMANDA - EXCEPCIONES DE FONDO.**

CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA, abogado en ejercicio, actuando como apoderado judicial y Representante legal de la sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER. PROCOSAN SAS.** con NIT 900427553-1, demandada en el presente tramite, en archivo adjunto y dentro del término legal doy contestación a la demanda de la referencia, con el respectivo traslado a la parte demandante.

Atentamente,

CIRO ANTONIO MANCERA GARCIA

Apoderado judicial y Representante legal de
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SANTANDER**PROCOSAN Excepciones de fondo DEISY GARCIA.pdf**
3740K



Cordoba Gomez Abogados <abogdoscordobagomezcia@gmail.com>

DESCORRO TRASLADO EXCEPCIONES - RAD: 2020-00385 PROCESO EJECUTIVO DE DEISY GARCIA contra. PROCOSAN SAS

2 mensajes

Cordoba Gomez Abogados <abogdoscordobagomezcia@gmail.com>
Para: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, procosansas.gerencia@hotmail.com
Cc: dayraliceth@hotmail.com

6 de agosto de 2021, 14:34

Buena tarde

Adjunto remito a su despacho escrito mediante el cual descarrer traslado a la excepción propuesta por la parte demandada.

Cordialmente.

--

Rafael Gomez Gomez
Abogado
Universidad Autonoma de Colombia
Córdoba Gomez Abogados
Socio Principal
Cel: 310 444 5163



DESCORRO EXCEPCIONES 2020-00385.pdf
475K

Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: abogdoscordobagomezcia <abogdoscordobagomezcia@gmail.com>

6 de agosto de 2021,
21:17

Cordial saludo. De manera atenta se acusa recibido del memorial allegado, gracias.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Atentamente,

**Juzgado Veintidós Civil Municipal
Bucaramanga, Santander**

Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

De: Cordoba Gomez Abogados <abogdoscordobagomezcia@gmail.com>

Enviado: viernes, 6 de agosto de 2021 2:34 p. m.

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
procosansas.gerencia@hotmail.com <procosansas.gerencia@hotmail.com>

Cc: dayraliceth@hotmail.com <dayraliceth@hotmail.com>

Asunto: DESCORRO TRASLADO EXCEPCIONES - RAD: 2020-00385 PROCESO EJECUTIVO DE DEISY GARCIA contra.
PROCOSAN SAS

[El texto citado está oculto]

RECURSO DE REPOSICION - RAD: 2020-00385 PROCESO EJECUTIVO DE DEISY GARCIA contra. PROCOSAN SAS

Cordoba Gomez Abogados <abogdoscordobagomezcia@gmail.com>

Mar 16/11/2021 11:26 AM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
procosansas.gerencia@hotmail.com <procosansas.gerencia@hotmail.com>

CC: dayraliceth@hotmail.com <dayraliceth@hotmail.com>

Buen día

Adjunto al presente correo remito escrito mediante el cual interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN
contra el auto de fecha 9 de noviembre de 2021.

El presente correo se le copia a la parte demandada en cumplimiento de lo ordenado en los artículos
3 y 9 del Decreto 806 de 2020.

Cordialmente.

--

Rafael Gomez Gomez

Abogado

Universidad Autonoma de Colombia

Córdoba Gomez Abogados

Socio Principal

Cel: 310 444 5163